

VISTOS:

Los artículos 118 y siguientes de la Constitución Política de la Republica; la Ley N°18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; la Ley N°19.880, Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Ley N°19.925 sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas; Estos antecedentes; el Decreto Ley N°3.063 sobre Rentas Municipales y sus modificaciones; el Decreto N°484 Reglamento para la aplicación de los artículos 23° y siguientes del Título IV del D.L. N°3.063, de 1979; el Decreto Alcaldicio N°3560, de 2007 que aprueba la Ordenanza sobre Otorgamiento de Patentes de Alcoholes y Horario de funcionamiento de establecimientos de expendio de bebidas alcohólicas; Solicitud de la Sra. Remedía Teresa Ñaves Apata de fecha 04 de abril del 2023; Inscripción de Patente de Alcohol N° 08 del 4 de abril del 2023 e Informe N° 454 del 14 de agosto del 2023 de Inspecciones Generales.

CONSIDERANDO:

1. Solicitud de inscripción de la Sra. Remedía Teresa Ñaves Apata, cedula de identidad 9.118.745-0 y el cumplimiento de los requisitos solicitados.
2. Inscripción N° 08 de fecha 4 de abril del 2023, de la Patente de Alcohol Rol 4-390, giro "Depósito de Bebidas Alcohólicas" a nombre de Remedía Teresa Ñaves Apata, cedula de identidad 9.118.745-0.
3. Informe Técnico N° 454 de Inspecciones Generales de fecha 14 de agosto del 2023.

DECRETO:

Autorizase, el cambio de nombre de la Patente de Alcoholes en el giro de **DEPOSITO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS:**

NOMBRE	:	REMIDIA TERESA ÑAVES APATA
RUT	:	9.118.745-0
DOM. COM.	:	YERBAS BUENAS NRO. 849
DOM. PART.	:	[REDACTED]
ROL	:	4-390
GIRO	:	DEPÓSITO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS
CATEGORIA	:	"A" DEL ART. 3°, LEY 19.925
VALORES	:	SEMESTRAL 1 UTM

DEJESE, establecido que toda transferencia o cambio de domicilio de la patente otorgada, deberá ser comunicado por escrito a este Municipio, debiendo dar cumplimiento con todas las disposiciones legales que para estos efectos haya lugar.

NOTIFICARA, el presente Decreto Alcaldicio, **Inspectores Generales.**

TENDRAN, presente este Decreto Alcaldicio la Dirección de Administración y Finanzas, Sección Rentas, Contraloría Municipal Administración Municipal, Inspecciones Generales, P. D. I., Servicio de Salud y Carabineros de Chile para su conocimiento, cumplimiento y fines que haya lugar.

ANOTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHIVASE.



CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL



GERARDO ESPINDOLA ROJAS
ALCALDE